CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, UNIVERSIDAD DE ALICANTE, UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ Y UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE CÁTEDRAS DE TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO, CON CARGO AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026

En el lugar de la firma,

REUNIDOS

De una parte, el Honorable Sr. José Antonio Rovira Jover, Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública, en nombre y representación de la Generalitat, en virtud de nombramiento efectuado mediante el Decreto 17/2025, de 3 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se disponen el cese y el nombramiento de las personas titulares de determinadas conselleries de la Generalitat, conforme con lo establecido en el artículo 29.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y en los artículos 12.1, letra c, 29.1 y 34.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 6.3 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell por el que se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo del Consell de 30 de octubre de 2026.

De otra parte:

1.- D. Juan Luis Gandía Cabedo, Rector Magnífico de la Universitat de València, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 47/2026, de 10 de abril, del Consell y cuya representación ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio.

2.- D. José Esteban Capilla Romá, Rector Magnífico de la Universitat Politècnica de València, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 36/2025, de 25 de febrero, del Consell, y cuya representación ostenta en virtud del Acuerdo de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València (DOGV núm. 9589 de 05.05.2023).

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

3.- Dª. Amparo Navarro Faure, Rectora Magnífica de la Universidad de Alicante, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 186/2024 de 17 de diciembre, del Consell y cuya representación ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 67.m) de los Estatutos de la Universidad de Alicante, aprobados por el Decreto 105/2026, de 3 de julio, del Consell.

4.- .- D. Jesús Lancis Sáez, Rector Magnífico de la Universitat Jaume I de Castelló, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 79/2026, de 5 de junio, del Consell y cuya representación ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1.i) de los Estatutos de la Universitat Jaume I de Castelló, aprobados por el Decreto 194/2025, de 12 de diciembre, del Consell.

5.- D. Juan José Ruiz Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, de acuerdo con el nombramiento efectuado por el Decreto 61/2023 de 28 de abril, del Consell y cuya representación ostenta en virtud de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, y modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y convenir en los términos del presente Convenio y

EXPONEN

1. Que según dispone el artículo 19 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, "*en el ámbito de sus competencias la Generalitat impulsará un modelo de desarrollo equitativo, territorialmente equilibrado y sostenible, basado en la incorporación de procesos de innovación, la plena integración en la sociedad de la información, la formación permanente, la producción abiertamente sostenible y una ocupación estable y de calidad en la que se garantice la seguridad y la salud en el trabajo*".

2. Que en relación con lo anterior, el artículo 64 del Decreto 186/2025, de 5 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Conselleries de la Generalitat, modificado posteriormente por el artículo único del Decreto 13/2026, de 30 de enero del Consell, atribuye a la Dirección General de Economía, entre otras, el ejercicio de la competencia del "*estudio y evaluación de la economía valenciana; de orientación, planificación y seguimiento de las políticas económicas generales y de competitividad sectoriales y territoriales y del impulso de la transformación del modelo económico; de defensa de la competencia y de unidad de mercado; estadística y responsabilidad social, así como la promoción de la economía*".

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

3. Que, con posterioridad, el artículo 8 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública aprobado mediante Decreto 33/2026, de 27 de febrero, del Consell, desarrolla las funciones de impulso de la transformación del modelo económico, a través de los siguientes ámbitos:
   a) Realizar las actuaciones necesarias para el estudio y evaluación de la economía valenciana, mediante los convenios o instrumentos jurídicos que se consideren necesarios.
   b) Impulsar la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana, basado en el conocimiento, la innovación, la sostenibilidad medioambiental, productiva y social en el marco de los instrumentos estratégicos y operativos para su desarrollo, a través de cualquier medio jurídico establecido en derecho.
   c) Establecer y gestionar líneas de ayuda e incentivos que, por su alto impacto, su carácter transversal e integral, sean favorecedores de la transformación del modelo económico en sus dimensiones productiva, social y medioambiental, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos superiores y directivos de los departamentos del Consell implicados, en sus respectivos ámbitos competenciales.
   d) Analizar y valorar las actuaciones relacionadas con la transformación del modelo económico en colaboración con las unidades de los departamentos del Consell y del sector público mediante las instrucciones y directrices que efectúe esta dirección general.

4. Que en la Sección G0106, Hacienda y Economía, de la Ley 4/2026, de 22 de julio, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026, se ha consignado crédito en la línea presupuestaria S0632, cuya finalidad es “Colaborar con Universidades Públicas en Creación y Funcionamiento de Red Cátedras orientadas hacia el Estudio, Análisis, Recopilación y Difusión de Información que permita sustentar la Transformación del Modelo Económico de la Comunitat Valenciana”.

5. Que las Universidades firmantes de este Convenio tienen objetivos e intereses comunes en el ámbito de la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana y están interesadas en colaborar con la Generalitat en el desarrollo de este tipo de iniciativas, mediante la realización de actividades investigadoras, programas formativos, culturales y de reflexión universitaria orientados hacia el conocimiento y la difusión de las temáticas en materia de transformación del modelo económico.

6. Que el 20 de mayo de 2020 quedó firmado el Protocolo general de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y la Universitat de València, la Universitat Politècnica de València, la Universidad de Alicante, la Universitat Jaume I de Castelló y la Universidad Miguel Hernández de Elche, para la

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

creación de la Red de Cátedras de Transformación del Modelo Económico, con el fin de conseguir que las cátedras de transformación del modelo económico sean un punto de unión decisivo y funcional entre la actividad educativa e investigadora de las universidades y el diseño, la planificación, la gestión, la ejecución y las políticas públicas de la Comunidad Valenciana.

7. Que en el Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública para el periodo 2024-2026, en el anexo II, se incluye la línea S0632 Convenio Colaboración Universidades Sistema Universitario Valenciano Público para Red Cátedras Transformación Modelo Económico dentro del objetivo estratégico 1, relativo al fomento de la formación, investigación y difusión en las áreas de conocimiento de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

8. Que dicha colaboración no contraviene lo dispuesto por el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por no falsear la competencia ni favorecer a determinadas empresas o producciones, al consistir en acciones al servicio del interés general público, ya que tienen carácter fundamentalmente de investigación, a las que tendrán acceso todas las personas físicas, las empresas y otras entidades que no ejerzan actividad económica.

9. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante, Ley General de Subvenciones, y en el artículo 168.1.a), párrafo tercero, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, este Convenio instrumenta la concesión directa de una subvención sin concurrencia competitiva, al estar prevista nominativamente en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el presente ejercicio 2026.

10. Que las cinco Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana han aceptado expresamente por escrito las condiciones contenidas en este Convenio, declarando no estar incursas en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, y habiendo acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Con el propósito de hacer posible cuanto antecede y, especialmente, la mutua colaboración y coordinación de actuaciones entre la Generalitat y las cinco Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana, se suscribe el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

CLAÚSULAS

Primera. Objeto del Convenio

Constituye el objeto del presente Convenio regular la colaboración entre las partes intervinientes para la instrumentación de la concesión de una subvención nominativa a las cinco Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana, quienes, en calidad de beneficiarias, desarrollarán estudios, propuestas, fomento del conocimiento y difusión de temáticas relacionadas con la transformación del actual modelo económico de la Comunitat Valenciana hacia un modelo más competitivo, basado en la innovación, el conocimiento, la apertura al exterior y sostenible desde un punto de vista medioambiental, productivo y social.

Las cátedras desarrollarán su actividad en los ámbitos de actuación que constan en los ANEXOS I-V del presente convenio.

El desarrollo de estas líneas de actuación, de mutuo acuerdo con la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, no excluyen la posibilidad de acometer líneas específicas de trabajo en función del entorno socioeconómico.

En concreto, las actividades a desarrollar en ejecución de este convenio a lo largo del 2026 estarán relacionadas con las siguientes tipologías:

1. Actividades formativas y extensión universitaria, y también otras actividades culturales que se acuerden con posterioridad, relacionadas con las Cátedras y la Conselleria.

2. Actividades investigadoras como, por ejemplo:

   ✓ Desarrollo de líneas de investigación, promoviendo investigaciones conjuntas con otras Cátedras que forman parte de la Red conjunta.

   ✓ Apoyo en la realización de tesis doctorales en el área de conocimiento de cada Cátedra.

   ✓ Realización de estudios y trabajos de investigación.

3. Actividades divulgativas como, por ejemplo:

   ✓ Publicaciones sobre temas de interés en el ámbito de la Red de Cátedras, así como para visibilizar casos de éxito en la Comunitat Valenciana que reflejen la realidad de la transformación del modelo económico valenciano.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

- ✓ Promoción y participación en acontecimientos científicos, técnicos y artísticos.
- ✓ Organización de exposiciones y concursos.
- ✓ Conferencias, seminarios y talleres.
- ✓ Promoción, organización y participación en encuentros nacionales e internacionales de personas expertas en el área de interés de cada Cátedra.
- ✓ Difusión permanente de las informaciones y resultados de la actividad de la Cátedra a través de la web y redes sociales propias, así como a través de la web conjunta y canales comunes de la Red de Cátedras.

Y, además, cualquier otra actividad que establezca el programa de trabajo de la Comisión Mixta de Seguimiento de cada Cátedra.

Para ejecutar las actuaciones, las Universidades firmantes designan como director/a de la Cátedra a las personas que figura en el Anexo VI.

El presente Convenio no supone contraprestación directa de la entidad beneficiaria a favor de la Administración ni prestación de servicio, entrega de bienes o realización de arrendamientos de obra alguno.

Segunda. Compatibilidad con la política de la competencia de la UE

Las ayudas otorgadas al amparo del presente Convenio quedan excluidas del ámbito del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), a los efectos previstos en el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público, puesto que a esta ayuda no se le aplica el principio de incompatibilidad con el mercado común para no favorecer a ninguna empresa ni falsear la competencia, porque las beneficiarias son Universidades Públicas, que no participan directamente en el mercado, y las actividades contempladas en el convenio (estudios, investigaciones, innovación, etc.) se diseñarán para priorizar temáticas transversales aplicables y extensibles a múltiples sectores, que gozarán de amplia difusión y se pondrán al alcance de todos los sectores económicos que puedan estar interesados, sin distinción alguna por razón del sector de la actividad económica en la que se desempeñen profesionalmente y, por tanto, sin que supongan ventaja económica para ninguna empresa o sector en concreto.

Se ha dado el debido cumplimiento a lo establecido en el Decreto 128/2017, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público, lo que se pone de manifiesto en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4.6 del mismo.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

Tercera. Financiación de la actividad

La Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública financiará, a través del presupuesto de la Generalitat de 2026, el gasto subvencionable realizado, correspondiente a las actuaciones de las Universidades del Sistema Universitario Público Valenciano, con cargo al centro gestor G01060303 Dirección General de Economía, Subprograma 615C00 Modelo económico, capítulo 4, línea S0632, por un importe máximo de 210.000,00 euros, con la siguiente distribución:

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	40.000, 00 euros
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	40.000, 00 euros
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	40.000, 00 euros
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ	50.000, 00 euros
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	40.000, 00 euros
TOTAL	**210.000, 00 euros**

El importe de la subvención prevista en la presente cláusula en ningún caso podrá superar, de forma aislada o en concurrencia con los fondos de la Universidad u otras ayudas o aportaciones, el coste total de las actividades apoyadas.

Cuarta. Colaboración y coordinación entre las cátedras universitarias

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Protocolo general, la Conselleria designa como coordinador de la «Red de Cátedras de Transformación del Modelo Económico» durante este ejercicio a la Universitat Jaume I de Castelló.

Para conseguir una mayor repercusión de los contenidos de las cátedras, se reforzarán los aspectos de difusión de las informaciones generadas a través del espacio web y canales comunes en las redes sociales, independientemente de la comunicación específica que se realiza en cada universidad.

La Universitat Jaume I de Castelló, como responsable de la coordinación, asumirá la organización y gestión de estos espacios comunes con el fin de conseguir una programación y difusión coherente y eficaz. Sin embargo, son corresponsables de esta labor de comunicación

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

cada una de las cátedras, tanto en la generación de contenidos como en el mantenimiento de espacios y servicios de difusión.

Para dotar de eficacia la labor de coordinación:

- Una vez aprobados los programas de actividades de cada una de las Cátedras, se realizará una reunión entre cada una de las universidades y la persona responsable de la coordinación de las Cátedras, donde se comunicarán el plan de actividades aprobado, así como la planificación temporal de su ejecución. Con posterioridad, cualquier modificación del programa de actividades tendrá que ser comunicada al coordinador o coordinadora de la red.
- La Universitat Jaume I de Castelló, como coordinadora de la red de cátedras, convocará periódicamente a las diferentes universidades para que informen del desarrollo de sus actividades, así como de los resultados (talleres, informes, trabajos de investigación, jornadas, etc.) que se estén obteniendo.

Quinta. Gastos subvencionables

Los gastos que podrán ser atendidos con cargo al presente Convenio serán aquellos gastos corrientes, de funcionamiento y de personal, en que incurra la Universidad, necesarios para la realización de las actividades de la cátedra objeto de subvención, que se prevén en el Protocolo general de creación de la cátedra y en este convenio. Los gastos subvencionables tienen que cumplir los requisitos del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

1. **GASTOS DIRECTOS**

   Entre estos gastos se prevén nóminas de personal propio o contratado, gastos por contratación de otro personal docente como colaborador externo, servicios profesionales externos y gastos de difusión del proyecto, entre otros.

   Dentro de los gastos directos, todos los gastos de personal imputables a la realización del proyecto, ya sea personal propio de la Universidad, personal contratado o externo, pueden alcanzar hasta un **80 por ciento** de la cantidad subvencionada.

   La imputación de gastos de personal de la Universidad beneficiaria que forma parte del equipo de la Cátedra se realizará mediante la cuantificación de la dedicación horaria del personal participante, debidamente acreditada mediante el cálculo del coste/hora y la certificación, en su caso, del detalle de esta dedicación por persona/mes/actividad.

   Dentro de los gastos directos, por parte del personal de la Universidad beneficiaria que forma parte del equipo de la Cátedra, se podrá imputar hasta un máximo de 3.000

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

euros en concepto de dirección y /o coordinación de las diferentes tareas necesarias para llevar a cabo las actuaciones comprometidas en el Convenio, siempre que dicho gasto esté debidamente justificado.

Los pagos de cotización a la Seguridad Social y nóminas generadas tendrán que estar efectivamente abonadas antes de la finalización del periodo de justificación de la subvención.

2. **GASTOS DE AUDITORÍA (HASTA UN MÁXIMO DEL 4% DE LA CANTIDAD SUBVENCIONADA)**

   Gastos necesarios para la revisión de cuenta justificativa de este Convenio.

3. **COSTES INDIRECTOS (HASTA UN MÁXIMO DEL 16% DE LA CANTIDAD SUBVENCIONADA)**

   De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, tendrán que ser imputados a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidos y, en todo caso, en la medida que estos costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad

   Las prestaciones por servicios realizados por determinadas unidades de la Universidad se justificarán documentalmente mediante un documento de compensación interna, con el detalle de los servicios realizados. Las tarifas serán las publicadas en el Reglamento de ejecución presupuestaria de la Universidad

No serán subvencionables los gastos siguientes:

- ✓ Los gastos y los pagos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución de los proyectos de la Cátedra y de la justificación, respectivamente.
- ✓ Gastos asociados a personal que no desarrolla su labor en el proyecto.
- ✓ Honorarios e indemnizaciones de cualquier clase a los órganos directivos de la entidad beneficiaria.
- ✓ Bienes de carácter inventariable: la adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de telefonía, y otros análogos.
- ✓ La realización de gastos de inversión.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

- ✓ Inversiones financiadas por medio de leasing (arrendamiento financiero) y renting.
- ✓ Intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito, o gastos financieros, y también cualquier gasto derivado de una inadecuada o insuficiente gestión de los fondos públicos.
- ✓ Sanciones administrativas y penales, y también los gastos de procedimientos judiciales.
- ✓ Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos personales sobre la renta (IRPF).
- ✓ Gastos extras de hotel y gastos suntuarios de cualquier clase.

Las facturas que estén obligados a expedir y entregar los proveedores se atendrán a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por RD 1619/2012, de 30 de noviembre, consignando en su caso el IVA repercutido, en cuyo caso deberán acreditar la exención o la no deducción del IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá superar el valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá aportar justificación de haber solicitado al menos tres ofertas, con carácter previo a la contratación, según lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o ejecuten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma del presente convenio. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Todas aquellas actividades efectuadas con la financiación de la Generalitat tienen que contar con la adecuada publicidad institucional, de acuerdo con el artículo 18.4 de la LGS, dejando constancia de manera explícita, en la difusión y publicidad de las acciones subvencionadas, del apoyo de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, mediante la inclusión

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

del logotipo de la entidad, de manera relevante en toda la publicidad, documentación y materiales de las actividades objeto de este convenio, de acuerdo con el Manual de identidad corporativa de la Generalitat Valenciana y el de la Universidad, en su caso.

Sexta. Subcontratación de las actividades subvencionadas

En cuanto a la subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptima. Justificación de la subvención

Serán tenidos en cuenta los justificantes de gasto y pago desde el 1 de enero de 2026 hasta el fin del plazo de presentación de la justificación de la ayuda, que finalizará el 30 de noviembre de 2026.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa suscrita por la Universidad, acompañada de **un informe de un auditor** de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que contendrá la siguiente documentación:

1. Una **memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones** impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

   Consistirá en la cumplimentación y suscripción por el director o la directora de la Cátedra de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los objetivos del Convenio y el desarrollo de las actividades previstas y aprobadas por la Comisión Mixta, en la que se especificará con el máximo detalle el proyecto ejecutado y los resultados obtenidos, así como su relación directa con las diferentes tipologías de gasto realizado que se imputen a la subvención.

   La relación detallada sobre las actividades llevadas a cabo en el desarrollo y ejecución de los objetivos del convenio, según lo previsto en el Programa de Actividades aprobado por la Comisión Mixta, contendrá necesariamente

   a) un estudio de impacto de las acciones realizadas dentro del convenio, proporcionándose al menos los valores obtenidos para aquellos indicadores de seguimiento y evaluación que hayan sido definidos para esta línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública 2024-2026, detallando el tipo de acción, los medios empleados, las fechas de realización, el número de horas, el número de

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

asistentes, los materiales utilizados, la persona o personas responsables y el resumen de cómo se ha llevado a cabo cada actividad, así como el número de accesos o descargas de los informes elaborados.
b) Aportación del material utilizado para el análisis y resultados de éste, presentaciones, etc. de las actividades realizadas, así como publicidad y documentación gráfica de la actuación.
c) Justificación, en su caso, de la necesidad de las variaciones de que se hubieran producido, tanto en la ejecución de las actividades como en su presupuesto. (estas desviaciones han de ser aprobadas previamente por la Comisión Mixta)

2. Una **memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas**, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a)

c) Relación detallada de ingresos, se deberá tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades sean financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a los costes de la Universidad vinculados a la realización de la actividad que es objeto de la subvención.

d) Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que para las actuaciones financiadas por el presente Convenio no se han percibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles y que los ingresos compatibles de este convenio no superan, en concurrencia con la subvención de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, los costes de la actividad de la Universidad vinculada al convenio.

e) En su caso, declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. Además, se deberá hacer constar para cada una de las subcontrataciones la aplicación o no al correspondiente contrato del art. 31.3 de la LGS en lo relativo a la obtención de tres ofertas; en caso de que sea de aplicación el referido artículo y no se dispusiera de tres ofertas de diferentes proveedores, deberá indicarse el motivo por que no se han obtenido. Por otra parte, dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos para las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

3.Un **cuadro resumen**, según modelo que se facilitará con posterioridad a la suscripción del convenio, en el que se indique, si procede: el coste total del proyecto subvencionable, el importe de los recursos propios aportados, el importe global de otras ayudes públicas o privadas compatibles, el coste elegible del proyecto subvencionable, así como la intensidad de la ayuda, expresada ésta en términos porcentuales.

4. **Aportación del material utilizado** (elementos de difusión, material utilizado para el análisis y resultados de este, presentaciones, etc.) en las actividades realizadas.

5. **Declaración responsable** firmada por el representante legal de la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con expresa mención de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

La justificación de las ayudas se realizará obligatoriamente por vía electrónica, a través del trámite específico de aportación de documentación, habilitado para ello en la Sede Electrónica de la Generalitat.

El plazo de justificación de los gastos financiados por este convenio vencerá el 30 de noviembre de 2026, sin perjuicio de la vigencia del convenio.

Octava. Informe del auditor

El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El auditor, que será designado por la entidad beneficiaria, emitirá un informe en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de los beneficiarios de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto. Dicho informe contendrá los extremos y estructura establecidos en el artículo 7 de la citada Orden EHA/1434/2007.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

Para emitir el informe, el auditor deberá comprobar:

a) La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, y que la misma haya sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

b) El contenido de la memoria de actuación, estando alerta ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

c) Que la información económica contenida en la Memoria de actuación está soportada por una relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad que los ha realizado, con identificación del acreedor y del documento –facturas (o documentos oficiales de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico), nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social-, su importe total y el imputado a la subvención, fecha de emisión y fecha de pago (en el caso de que sea exigible).

d) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos, de sus correspondientes pagos y de los ingresos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y el presente Convenio; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras recogidas en este Convenio, y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.

f) Se comprobará que el importe de los gastos se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.

g) Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

h) Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada fuera de los casos contemplados en este convenio, en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento, y que el beneficiario le ha proporcionado la relación de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados. La mencionada relación deberá incorporarse al informe del auditor.

i) Que se han cumplido, o el grado de cumplimiento, en su caso, de las actividades objeto de este Convenio, con indicación expresa de los importes de minoración, conforme a lo establecido en el Convenio.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

j) Que se cumple lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Subvenciones.

k) Al término de su trabajo, el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados.

l) El auditor deberá suscribir la memoria económica abreviada de la cuenta justificativa junto con el informe de auditoría.

Novena. Comprobación y pago de la subvención

1. Con carácter previo al pago, tal y como establece el artículo 169.3 de la Ley 1/2015 de 16 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se llevará a cabo la comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad, en los términos establecidos en el Plan de Control que al efecto se aprobará por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

2. A solicitud de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 171.3 a) de la Ley 1/2015 de 16 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se podrá adelantar a la entidad beneficiaria hasta un 30 por ciento del importe anual de la subvención concedida con cargo al Capítulo IV, salvo que el Consell, mediante acuerdo, modifique este porcentaje al alza hasta un 50 por ciento. Atendiendo a lo dispuesto en el propio artículo 171 de dicha Ley, las Universidades estarán exentas de la prestación de aval para la obtención del adelanto. Para ello, deberá disponer de una cuenta bancaria a la que se transferirá el importe del anticipo. La cuenta aportada en el documento de domiciliación bancaria presentado con la solicitud servirá al citado objeto.

En el momento de la justificación, cuando se haya solicitado el anticipo, se procederá a dictar la resolución de liquidación de las actuaciones realizadas, y al libramiento de la cantidad que haya resultado justificada de conformidad, siempre que sobrepase el importe anticipado, en caso contrario se procederá a requerir el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

En el caso de que no se haya solicitado anticipo, se procederá a dictar la resolución de liquidación de las acciones subvencionadas y al libramiento de la cantidad que haya resultado justificada de conformidad.

3. Con carácter previo al cobro deberá quedar acreditado que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Al respecto, y salvo que continúen vigentes los certificados presentados con anterioridad a la

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

firma del Convenio por no haber transcurrido más de seis meses desde su expedición, el órgano encargado de la tramitación podrá consultar, recabar, comprobar o solicitar de otros órganos, administraciones o proveedores de información, por medios electrónicos, la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de oponerse expresamente a ello, la Universidad deberá aportar los certificados o pruebas que a tal efecto le exija, tanto el presente convenio como la normativa que resulte de aplicación.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá acreditar, mediante declaración responsable, que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, en virtud de lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones.

4. En el supuesto de que el importe justificado fuese inferior al gasto elegible a justificar conforme a lo previsto en el presente Convenio, o se produjera la concurrencia de otros ingresos, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, sean incompatibles o que superen los costes de la actividad subvencionada, la subvención de la Conselleria se minorará, total o parcialmente, debiendo la Universidad, en su caso, reintegrar las cantidades correspondientes y los intereses de demora desde el momento del pago.

Décima. Otras obligaciones de la entidad beneficiaria

La Universidad firmante se compromete a:

a) Realizar y presentar una memoria económica de las actuaciones a realizar objeto del presente Convenio.
b) La difusión de los resultados de las actuaciones realizadas.
c) Que el logotipo de la Generalitat, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, aparezca de forma relevante en toda la publicidad, documentación y soportes que se realicen en las actividades objeto del presente Convenio.
d) Someterse a las actuaciones de control financiero establecidas por la legislación vigente.
e) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudora por reintegro de subvenciones, y no estar incursa en el resto de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, tanto en el momento previo a la concesión como en el de la justificación del gasto; así como cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la misma Ley.

El órgano encargado de la tramitación podrá consultar, recabar, comprobar o solicitar de otros órganos, administraciones o proveedores de información, por medios electrónicos, la

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, exigidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o sobre otras circunstancias de la Universidad que, de acuerdo con el presente convenio y la normativa aplicable, sean pertinentes para la tramitación del convenio. En caso de oponerse expresamente a ello, la Universidad deberá aportar los certificados o pruebas que a tal efecto le exija, tanto el presente convenio como la normativa que resulte de aplicación.

Undécima. Comisión Mixta

Se constituye una Comisión Mixta, cuyas funciones serán la evaluación de las actuaciones objeto de este Convenio, así como el seguimiento de la difusión de los resultados.

Dicha Comisión será competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, y para las restantes funciones previstas en el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que suscriba la Generalitat, y su registro.

La Comisión Mixta estará integrada por las personas que constan en el **ANEXO VII.**

La Comisión Mixta se constituirá en el plazo máximo de 30 días desde la firma de este Convenio. A estos efectos, se considera mes inhábil el mes de agosto.

Asimismo, los representantes podrán ser acompañados por los colaboradores que estimen oportuno, a efectos de asesoramiento técnico.

En la composición de los representantes de la Generalitat en la comisión de seguimiento del convenio, se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación de lo previsto en el III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado por Acuerdo de 5 de agosto de 2022, del Consell.

Se levantará acta sucinta de las sesiones, acuerdos o informes que, en su caso, emita la Comisión en el desarrollo y ejecución de las funciones que se le asignan. Una copia de las actas, acuerdos o informes que, en su caso, emita la Comisión Mixta, en desarrollo y ejecución de sus funciones, será remitida a la Dirección General de Economía, u órgano que, en su caso, asuma sus funciones.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

Las funciones de dicho órgano serán las previstas en el artículo 9 apartados 1, 2 y 3 del Decreto 176/2014 citado y, en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En cuanto al régimen de funcionamiento de la Comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la citada Ley 40/2015.

Asimismo, las funciones de secretaría serán ejercidas por una de las personas representantes de cada Universidad.

Duodécima. Compatibilidad

De conformidad con los artículos 19.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, esta subvención es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos **para la misma finalidad**, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso el importe de la subvención, de forma individual o en concurrencia con los ingresos de cada Universidad firmante, podrá superar el coste total de las actividades apoyadas por este Convenio.

Decimotercera. Causas de resolución

El presente convenio se puede resolver por las causas siguientes:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos en virtud del presente convenio.
- Por incumplimiento de las actividades a desarrollar.
- Por decisión unilateral de una de las partes, por causa debidamente justificada, mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se da por concluido.

El incumplimiento de la obligación de justificación constituirá causa de reintegro, y en tal caso procederá el reintegro de las cantidades percibidas en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

Decimocuarta. Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio podrá dar lugar a la rescisión de este por cualquiera de las partes, a propuesta de la Comisión Mixta. En este caso se suspenderá la ejecución de las actuaciones que queden pendientes y se procederá a la liquidación de los gastos de las actuaciones que ya se hubieran ejecutado, de acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima, siempre que no se perjudique el fin último del convenio. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto al incumplimiento del objeto de este convenio como causa de reintegro.

Sin perjuicio de lo previsto en la Ley General de Subvenciones en materia de infracciones y sanciones administrativas, serán causas específicas de extinción del convenio, y la consecuente declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y, en su caso, de reintegro de esta:

a) La falsedad de los datos contenidos en la cuenta justificativa de gastos.
b) La falta de acreditación del pago efectivo de los gastos justificados.
c) Cualquier otro motivo que perjudique el fin último por el que la subvención haya sido concedida.

Asimismo, las partes podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, a propuesta de la Comisión Mixta.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria, siéndoles de aplicación, a efectos del cálculo, el interés legal del dinero.

Decimoquinta. Modificación del Convenio

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Decimosexta. Vigencia

El Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto de este desde el 1 de enero de 2026.

Decimoséptima. Régimen Jurídico

El presente Convenio es de carácter administrativo y se halla excluido del ámbito de aplicación de la normativa en materia de contratación administrativa. Se regirá por sus propias cláusulas, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público de 1 de octubre, y por lo establecido para este tipo de

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

transferencias corrientes en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y por lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

La solución en primera instancia de las diferencias en la interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito corresponderá a la Comisión Mixta. Si aquélla no fuera posible, las partes someterán las cuestiones litigiosas que pudieran surgir respecto del Convenio a los jueces y tribunales competentes en materia contencioso-administrativa.

Decimoctava. Transparencia, suministro de información y datos abiertos.

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, cada Universidad firmante, sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que tiene como entidad pública, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

2. Suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

3. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

El texto íntegro de este convenio, así como, si procede, el resto de información exigida por la normativa vigente, se hará público en el portal de transparencia de la Generalitat en el plazo de diez días hábiles desde la inscripción del convenio en el Registro de Convenios de la Generalitat, y en la página web de cada Universidad firmante, según se dispone en los artículos

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

7, 10.1, 12 y 21.1.a de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana y en los artículos 3.4 y 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consell de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Decimonovena. Protección de datos

Las partes se obligan a cumplir las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE y las específicas de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en cuanto a los datos personales que, como consecuencia de la ejecución de este convenio, sean tratados por cada una de las partes o sean comunicados entre éstas.

La información sobre el tratamiento de datos de carácter personal de los responsables designados para hacer el seguimiento del convenio se encuentra en el **anexo VIII.**

Vigésima. Derechos de la propiedad intelectual

Teniendo en cuenta el carácter de las cátedras universitarias, los derechos de propiedad intelectual serán propiedad de cada Universidad, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y sus modificaciones, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, en que se establece el derecho moral o personal del autor como un derecho irrenunciable e inalienable.

En todas las actividades tendrá que hacerse constar que se han realizado en el seno de la Cátedra de Transformación del Modelo Económico y aparecerá, además del logotipo de la Red de Cátedras, el logotipo de la Universidad y el de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

Y para que así conste, a los efectos oportunos, como prueba de conformidad con todo lo anterior, los comparecientes firman electrónicamente este convenio en la fecha de la firma.

POR LA GENERALITAT

EL CONSELLER DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Firmat per José Antonio Rovira Jover, el 19/11/2026 12:20:46

RECTOR DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Firmat per Juan Luis Gandía Cabedo, el 03/11/2026 12:20:17

RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Firmat per José Esteban Capilla Romá, el 04/11/2026 09:38:58

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Firmat per Amparo Navarro Faure - 21438816X, el 05/11/2026 11:53:25

RECTOR DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ

Firmat per Jesús Lancis Sáez, l'11/11/2026 08:49:49

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Firmado por Juan Jose Ruiz Martinez - 21448390Q, el 16/11/2026 09:33:49

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

ANEXO I UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

- Eficiencia productiva e indicadores de rentabilidad
- Competitividad empresarial y economía circular
- Criterios de inversión en infraestructuras hídricas
- Proyectos de reutilización y crecimiento económico

1. INVESTIGACIÓN

La actividad investigadora se centra en las siguientes líneas: En primer lugar, se aborda el estudio de la eficiencia en los procesos de producción y su relación con los indicadores de rentabilidad empresarial. Se analiza en detalle las técnicas de medida de la eficiencia y el impacto de las innovaciones en la mejora de los resultados. En segundo lugar, se estudian los efectos de la economía circular sobre la competitividad empresarial en aquellos sectores más relevantes para la Comunitat Valenciana. Se plantea conocer cómo la transformación de procesos hacia la economía circular puede permitir a la empresa un mejor posicionamiento en el mercado. La siguiente línea se basa en el diseño de criterios de inversión en el campo de las infraestructuras hídricas. Se trata de activos e instalaciones clave para el suministro de agua y también el tratamiento de las aguas residuales y que requieren adoptar actuaciones para garantizar su funcionamiento óptimo. Por último, se abordan los criterios de viabilidad en la implementación de proyectos de reutilización. Se plantean diversas técnicas de medida del impacto de este tipo de proyectos en el crecimiento económico de distintos espacios territoriales de la Comunitat Valenciana.

2. DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Actividades de divulgación científica incluyendo la participación en congresos nacionales e internacionales y la organización de seminarios presenciales y vía web que contribuyan a la difusión de las actividades y la investigación realizada en el seno de la Cátedra.

Apoyo para la realización de trabajos fin de grado, máster y tesis doctorales sobre temáticas de interés para la Dirección General de Economía y la propia Catedra. Se ofrece a los estudiantes y doctorandos la tutorización continuada de sus investigaciones y el soporte necesario para la transferencia de resultados.

Ayuda para la elaboración de propuestas de proyectos europeos y de carácter nacional con la participación de empresas y entidades sectoriales en materia de economía circular. Se facilita información sobre experiencias exitosas en el logro de financiación para proyectos sobre economía circular.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

3. INFORMES Y DOCUMENTOS

Elaboración de informes en versión científica y divulgativa incluyendo los resultados alcanzados en las distintas líneas de investigación anteriormente mencionadas.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

ANEXO II UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

- Digitalización en la Comunitat Valenciana
- Competitividad regional en el contexto europeo
- Herramientas digitalización para empresas
- Transformación del modelo económico y educación

1. INVESTIGACIÓN

Las principales líneas de investigación se centran en analizar la digitalización y la competitividad de la Comunitat Valenciana , así como en validar herramientas de apoyo a las empresas. La primera línea aborda el diagnóstico actualizado del nivel de adopción de tecnologías digitales en el tejido empresarial valenciano, permitiendo identificar fortalezas y debilidades y observar su evolución respecto a estudios previos. La segunda línea analiza la posición competitiva de la Comunitat Valenciana en comparación con las regiones de la Unión Europea, con el fin de detectar capacidades, limitaciones y palancas para orientar la transformación económica regional. La tercera línea se centra en validar la Guía Práctica de Digitalización mediante sesiones participativas con agentes del ecosistema, asegurando su utilidad y adecuación a las necesidades reales de las empresas. En conjunto, estas líneas aportan conocimiento estratégico para impulsar la modernización y competitividad del modelo económico de la Comunitat Valenciana.

2. DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

- Prácticas Académicas orientadas a reforzar la comprensión del impacto de la digitalización en la competitividad y en los procesos de transformación económica mediante ejercicios y dinámicas aplicadas.
- Acciones de Trabajo de Campo que permitan al estudiantado acercarse a diferentes organizaciones y conocer de forma directa los principales retos derivados de los cambios tecnológicos.
- Hackathon, destinado a estimular la creatividad y la generación de soluciones innovadoras ante desafíos reales.
- En el ámbito académico, se fomenta la elaboración de TFG/TFM vinculados a la digitalización y la transformación económica.
- Seminarios y un Simposio Académico como espacio de encuentro y debate que facilite el intercambio de enfoques y aprendizajes aplicables a distintos contextos.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

3. INFORMES Y DOCUMENTOS

La Cátedra elaborará diversos informes que abordarán, de forma integrada, las siguientes temáticas: el **estado de la adopción de tecnologías digitales**, **la competitividad regional** frente a otras regiones europeas y la **validación de la Guía Práctica de Digitalización**.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

ANEXO III UNIVERSIDAD DE ALICANTE

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

- Accesibilidad a la vivienda
- Recuperación y seguimiento socioeconómico de las áreas afectadas por la DANA
- Monitorización y evaluación del Modelo Económico Valenciano
- Sostenibilidad y eficiencia energética en el sector de la edificación
- Análisis del comercio exterior y de los flujos comerciales valencianos

1. INVESTIGACIÓN

La investigación prevista para este periodo se articula en torno a cuatro grandes áreas estratégicas. En primer lugar, se profundiza en el estudio de la conectividad internacional, las cadenas de valor global y los factores que influyen en la competitividad exterior de la economía valenciana, con especial atención a la evolución del comercio internacional. Asimismo, se impulsa una línea de trabajo centrada en la sostenibilidad y la eficiencia energética, orientada a analizar el comportamiento del parque edificatorio y su capacidad de adaptación ante retos climáticos y estructurales. De forma paralela, se desarrollan investigaciones sobre los mercados inmobiliarios, los patrones de movilidad de la población y su impacto en el desarrollo territorial, especialmente en un contexto de tensiones en la accesibilidad a la vivienda. Finalmente, se aborda el estudio del momento económico y la coyuntura, tanto a nivel nacional como internacional, para comprender cómo los cambios geopolíticos y macroeconómicos condicionan el modelo productivo y la evolución socioeconómica de la Comunitat Valenciana

2. DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

- Actividades de divulgación científica, entre las que destacan la participación en congresos nacionales e internacionales y la organización de seminarios presenciales.
- De manera complementaria, se impartirán varios webinars temáticos orientados a difundir análisis asociados a la coyuntura económica, los monitores y otros estudios realizados. Estas sesiones facilitarán un acceso más amplio y dinámico a los contenidos, favoreciendo la transferencia de conocimiento tanto a profesionales como a la ciudadanía interesada.
- En el ámbito formativo, se organizará una masterclass especializada y se impulsará el desarrollo de TFG, TFM y tesis doctorales relacionadas con vivienda, sostenibilidad energética y resiliencia territorial. Además, la transferencia de conocimiento se reforzará mediante la elaboración de documentos de investigación, policy briefs y resúmenes ejecutivos, así como con la actualización de los monitores y observatorios accesibles desde la web.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

3. INFORMES Y DOCUMENTOS

La Cátedra elaborará diversos informes metodológicos destinados a explicar la construcción de indicadores y observatorios, garantizando claridad y transparencia en los procesos de análisis. Asimismo, producirá informes de resultados sobre comercio exterior, eficiencia energética, accesibilidad a la vivienda y evolución económica, ofreciendo una visión actualizada de los principales ámbitos de estudio. Estos documentos se complementarán con análisis sectoriales y territoriales, centrados en mercados inmobiliarios y zonas afectadas por la DANA. Finalmente, se publicarán policy briefs y resúmenes ejecutivos que sintetizarán los hallazgos clave para facilitar su transferencia a responsables públicos y agentes sociales.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

ANEXO IV UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

- Desarrollo económico sostenible
- Mejora productividad regional
- Eficiencia y digitalización
- Inclusión Financiera

1. INVESTIGACIÓN

Las principales líneas de actuación se articulan en torno a cuestiones clave como la eficiencia y digitalización del sector público y del sector cerámico, así como sobre el sector financiero de la Comunitat Valenciana. Por otra parte, se analizará la gobernanza, la estrategia empresarial y la sostenibilidad en los sectores productivos. Estas líneas de investigación están dirigidas a mejorar la productividad, impulsar la transformación del tejido productivo y promover la inclusión financiera, contribuyendo así al desarrollo económico sostenible de la Comunitat Valenciana.

2. DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

- ✓ Análisis de las tablas input – output aplicadas a la economía valenciana y exploración de sus posibles aplicaciones en el ámbito de las políticas públicas.
- ✓ Jornada sobre exclusión financiera en zonas rurales de la Comunitat Valenciana y soluciones aportadas por las tecnologías financieras.
- ✓ Workshop sobre gobernanza, estrategia empresarial y sostenibilidad.
- ✓ Curso sobre evaluación de políticas públicas.
- ✓ Formación en cultura financiera.
- ✓ Inteligencia Artificial como apoyo a la investigación científica.
- ✓ Presente y futuro del Clúster cerámico de Castellón.

3. INFORMES Y DOCUMENTOS

La Cátedra elaborará diversos informes que abordarán, de forma integrada, las siguientes temáticas:

- Sector público: Eficiencia y Digitalización.
- Eficiencia en el Sector Cerámico.
- Sector Financiero de la Comunitat Valenciana.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

ANEXO V UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

- Transformación digital y mejora de la productividad
- Eficiencia técnica, económica y cambio tecnológico de las empresas y el sector público
- Promoción y uso de las tecnologías basadas en la inteligencia artificial (IA)
- Impulso de la formación en competencias digitales y transformadoras
- Desarrollo de metodologías que permitan incorporar la incertidumbre en diferentes ámbitos de planificación y gestión de sistemas complejos relacionados con tres ámbitos: economía, industria y salud

Los trabajos de la Cátedra se englobarán en la siguiente clasificación de actividades:

1. INVESTIGACIÓN

Desarrollo de trabajos de investigación que se difundirán a través de su publicación en revistas de investigación y/o su presentación en congresos internacionales/nacionales de investigación. Algunos de estos trabajos formarán parte de las tesis doctorales de estudiantes, lo que subraya el compromiso de la Cátedra en la formación de colectivos académicos en técnicas muy avanzadas y directamente ligadas a los objetivos de la Cátedra.

La investigación realizada en el marco de la Cátedra deberá tener un impacto significativo en la transformación del modelo económico, alineándose, en concreto, con los objetivos de la mejora de la productividad, tanto en el sector privado, como en el sector público. Este impacto podrá observarse a través de varios aspectos clave relacionados con la eficiencia técnica, económica, el cambio tecnológico, y el uso de métodos basados en inteligencia artificial (machine learning).

2. DIVULGACIÓN, FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

- Asistencia a congresos científico-técnicos, ferias e impartición de conferencias, que permitan dar a conocer los resultados de investigación en foros científico-técnicos de ámbito nacional e internacional, así como, incrementar la visibilidad de la Cátedra en la comunidad científica y profesional.
- Presentación de casos de éxito, que permitan mostrar los resultados obtenidos por las empresas que han aplicado las tecnologías digitales en sus procesos productivos y permitan dar visibilidad de la Cátedra en el sector productivo.
- Patrocinio de congresos sobre tecnologías digitales.
- Organización Jornadas orientadas a la aplicación de la tecnología en distintos sectores económicos y productivos previstos en el ámbito de actuación de la Cátedra.
- Realización de seminarios para divulgar resultados científicos que puedan ser trasladables al sector productivo.
- Mantenimiento de la WEB de la Cátedra y reforzar la presencia de la Cátedra en redes sociales que permita visibilizar el trabajo de esta a la población general.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

3. INFORMES Y DOCUMENTOS

Elaboración de al menos un informe sobre alguna de las investigaciones realizadas en el marco de la Cátedra y que tenga un impacto significativo en la transformación del modelo económico, pudiendo contar con la colaboración de otros grupos de investigación aplicada.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

ANEXO VI DIRECTOR/A DE LA CÁTEDRA DE TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECÓNÓMICO

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	Nombre y Apellidos: Francesc Hernández Sancho Puesto: Catedrático de Universidad.
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Nombre y Apellidos: Norat Roig Tierno Puesto: Catedrático de Universidad
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Nombre y Apellidos: Paloma Taltavull de la Paz Puesto: Catedrática de Universidad
UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ	Codirectora: Nombre y Apellidos: Luisa Alamá Sabater Puesto: Profesora titular. Departamento Economía Codirector: Emili Tortosa-Ausina Puesto: Catedrático Departamento Economía.
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	Director: Nombre y Apellidos: José Vicente Segura Heras. Puesto: Catedrático de Universidad Codirectora: Nombre y Apellidos: Mª Asunción Martínez Mayoral. Puesto: Profesora Titular de la Universidad.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

ANEXO VII – COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA

POR LA GENERALITAT VALENCIANA. CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	1. La persona titular de la Secretaría Autonómica de Economía o persona en quien delegue. 2. La persona titular de la Dirección General de Economía o persona en quien delegue 3. La persona titular de la Subdirección General de Modelo Económico y Competencia o persona en quien delegue.
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	1.La persona titular del Vicerectorat d´Innovació i Transferencia. 2. La persona titular de la Dirección de la Cátedra. 3. Un miembro del equipo de trabajo de la Cátedra.
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	1.La persona titular del Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas de la UPV o persona en quien delegue. 2.El director o la directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural de la UPV o persona en quien delegue. 3.El director o la directora de la Cátedra de Transformación del Modelo Económico en la UPV o persona en quien delegue.
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	1. Rectora de la UA, o persona en quien delegue 2. La persona titular de la Subdirección de la UCIC (Unidad de Cátedras Institucionales y Convenios), o en quien delegue. 3. La persona titular del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, o en quien delegue.

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ	1. La persona titular del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Territorio o persona en quien delegue. 2. Luisa Alamá Sabater codirectora y coordinadora de la Cátedra en la UJI o persona en quien delegue. 3. Emili Tortosa-Ausina codirector y coordinador de la Cátedra en la UJI o persona en quien delegue.
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	1. La persona titular del vicerrectorado de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue. 2. El director de la Cátedra 3. La codirectora de la Cátedra

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

ANEXO VIII – PROTECCIÓN DE DATOS

	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FINALIDAD	DERECHO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y SUPRESIÓN	INFORMACIÓN DETALLADA
POR LA GENERALITAT VALENCIANA.	La Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, Calle Palau, 12. 46003 – Valencia	La gestión de actividades destinadas a la difusión del modelo económico valenciano (congresos, jornadas y simposios, los cuales pueden ser objeto de grabación; elaboración de diagnósticos e informes que contribuyan a la fijación del nuevo modelo económico; envío de comunicaciones informativas de carácter institucional.	La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: http://sede.gva.es/es/proc19970	En el siguiente enlace: enlace al RAT/u otra dirección con el resto de la información del artículo 13 del RGPD.
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Av. Blasco Ibáñez, 13 VALENCIA 46010	La Universitat de València trata sus datos personales con la finalidad de prestar el servicio público de educación superior encomendado por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.(LOSU),y normativa vinculada, mediante la investigación, la docencia y el estudio.	El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación a la respectiva entidad en su domicilio social: Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València Ed. Rectorado Avda. Blasco Ibáñez, 13 VALÈNCIA 46010 lopd@uv.es Teléfonos: 34 96 354 41 68 - 96 162 54 31	https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/politica-privacidad/derechos-usuarios-1285919123864.html

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Universitat Politécnica de Valéncia Camí de Vera, s/n, CP 46022 - València	Gestionar, ejecutar, realizar el seguimiento y evaluar las actividades académicas, de investigación, divulgación y formación vinculadas al desarrollo de la Cátedra, así como para mantener la relación institucional y administrativa entre las partes firmantes del convenio.	Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad mediante la presentación de una Solicitud Genérica en la Sede Electrónica de la UPV (https://sede.upv.es), o bien de forma presencial en las Oficinas de Registro de la Universidad, dirigiendo la petición a la Delegación de Protección de Datos (dpd@upv.es).	Puede consultar la información detallada y adicional sobre el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) de la Universidad en el siguiente enlace de la Delegación de Protección de Datos de la UPV: https://www.upv.es/entidades/DPD/ o contactando con el Delegado de Protección de Datos a través de dpd@upv.es
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	Universidad de Alicante. Ctra. San Vicente s/n, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante) Gerencia de la Universidad de Alicante. Gerencia@ua.es Telf: 96.590.34.00 96.590.34.64	La gestión de actividades destinadas a la difusión del modelo económico valenciano (congresos, jornadas y simposios, los cuales pueden ser objeto de grabación; elaboración de diagnósticos e informes que contribuyan a la fijación del nuevo modelo económico; envío de comunicaciones informativas de carácter institucional.	La persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales, a pedir la rectificación de los datos inexactos, a solicitar su cancelación y supresión, a oponerse a su tratamiento, incluida la elaboración de perfiles, a limitar hasta una fecha determinada el tratamiento de los datos y a la portabilidad de los datos, en formato electrónico. Para ello deberá presentar una solicitud dirigida a la Gerencia de la Universidad en el Registro General de la UA, según lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas. Los canales de presentación de la solicitud son presencialmente en las oficinas de registro de la Universidad identificadas en https://sar.ua.es/es/registro/ o telemáticamente en el Registro electrónico de la UA ubicado en la Sede electrónica de la Universidad accesible en https://seuelectronica.ua.es/ .	https://dpd.ua.es/es/r.a.t-investigacion.html

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ	Cátedra de Transformación del modelo económico . Universitat Jaume I	- Gestión administrativa de la Cátedra, de sus miembros y colaboraciones - Realización de actividades formativas, iniciativas culturales y otras acciones acordadas conjuntamente con la Consellería. - Desarrollo de líneas de investigación colaborativas con otras cátedras de la Red. - Apoyo en la elaboración de tesis doctorales en el área de especialización. - Elaboración de estudios y trabajos de investigación. - Publicaciones de interés y difusión de casos de éxito del nuevo modelo económico valenciano. - Organización y participación en acontecimientos científicos, seminarios, congresos y talleres con expertos nacionales e internacionales. - Promoción de exposiciones y concursos. - Difusión continua de la actividad a través de webs y redes sociales propias y de la Red de Cátedras.	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación o la oposición al tratamiento dirigiéndose a la Secretaría General de la UJI intermediando el Registro Electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria - Locales 14-15.	Puede consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en https://www.uji.es/protecciodades/clausules/?t=u134

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	Secretaría General	Desarrollar actividades en los ámbitos de la transformación digital y la mejora de la productividad. Concretamente en aspectos relacionados con la eficiencia técnica, económica y el cambio tecnológico de las empresas y el sector público, promoción del uso e incorporación de tecnologías basadas en inteligencia artificial (industria 4.0), junto con el impulso de la formación a diferentes colectivos en competencias digitales y transformadoras, desarrollando actuaciones de investigación, de divulgación, de formación y transferencia del Conocimiento. Organización de jornadas.	Se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, y limitación del tratamiento, para ello, deberás dirigir el formulario «Ejercicio de derechos en materia de protección de datos» a través del registro de la UMH, o a través de cualquier otro medio válido, a la atención de Servicio Jurídico-Delegada de Protección de Datos, o bien a través del procedimiento habilitado para ello en la sede electrónica https://sede.umh.es/.	https://dpd.umh.es/2026/07/08/catedra/

CSV:FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=FRAG676M:JD5D2FVM:XVQU91M9